

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 356

TEGUCIGALPA: 24 DE MAYO DE 1910

NUMERO 3.559

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se confirma un nombramiento—Se confirma un nombramiento—Se confirma un nombramiento—Se confirma un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 16.87½—Se confirman dos nombramientos—Se revoca un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 6.37½—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se nombra un Receptor de Rentas—Se nombra un Receptor de Rentas—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 14.00—Se autoriza la erogación de \$ 6.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se confirma un nombramiento—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza la erogación de \$ 73.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se acepta una propuesta—Se tiene por traspasado un crédito—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 23.75—Se autoriza la erogación de \$ 3.50.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 5 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Conceder veinte días de licencia, contados del 10 del presente, al Administrador de Rentas de Valle, don Juan de Dios Díaz, para separarse de su empleo; y
2º—Nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo, al Receptor de Rentas de Nacaome, don Santiago Medina, bajo la responsabilidad de Díaz.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 7 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guarda-Plaza de La Ceiba, hecho por el Admi-

nistrador de aquella aduana el 17 del mes recién pasado, en don Felipe J. Reyes, en sustitución de Regino Urbina, quien renunció del referido empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 7 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Inspector de Hacienda y Policía de Gracias, hecho por el Administrador de Rentas de aquel departamento, interinamente, en don Joaquín Santos, en sustitución de don Abel Melgar, quien se encuentra imposibilitado para seguir desempeñando dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 11 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos de Guarda Inspector é Inspector de Fruta de Balfate, hechos por el Administrador de la Aduana de Trujillo, el 8 del presente, en el señor don G. Antonio Giroud, en sustitución de W. C. Beeyd.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 12 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Receptor de Rentas del Distrito de Meámbar,

hecho por el Administrador de Comayagua, en don Bernardino Zavala, en sustitución de don Cruz R. Castillo.—El señor Zavala desempeñará el empleo referido, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 16.87½

Tegucigalpa: 13 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Yoro para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de diez y seis pesos ochentisiete y medio centavos, que invirtió en el mes de febrero último en la traslación de tres mil pesos, de la oficina de su cargo á la Caja Nacional. Esta erogación se imputará á la partida 4º, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirman dos nombramientos

Tegucigalpa: 13 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos de Guarda Volante y Guardalmacén escribiente, hechos por el Teniente Administrador de Iriona, el 18 de marzo último, en los señores Francisco A. Ruiz y Víctor Cortés Pineda, respectivamente, con los sueldos que indica el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se revoca un acuerdo
—
Tegucigalpa: 14 de abril de 1910.
No habiendo tomado posesión del empleo de Guarda de Hacienda de El Porvenir, para que fué nombrado por acuerdo de 12 de febrero último el Coronel don Angel Pacheco, el Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar el acuerdo de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 6.37½

Tegucigalpa: 14 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Santa Bárbara para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de seis pesos treintisiete y medio centavos, invertidos en la traslación de mil pesos de la oficina de su cargo á la Administración de Rentas de Ocotepeque.

Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 15 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de este departamento para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de cinco pesos, valor que el Receptor de Reitoca pagó por alquiler de una bestia en que hizo un viaje á la Agencia Fiscal de El Porvenir, en asuntos relacionados con el empleo de su cargo.—Esta erogación se imputará á "Gastos de las Rentas."—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al Contador de la Administración de Rentas de Comayagua, don F. Flores Fiallos, para separarse de

su empleo por el término de quince días contados del 18 del presente; quedando en su lugar bajo la responsabilidad de Flores Fiallos el escribiente de aquella oficina, don Rodolfo Matute.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Receptor de Rentas

Tegucigalpa: 18 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del distrito de San Antonio del Norte, en el departamento de La Paz, á don Juan Muñoz, con el sueldo de treinta pesos mensuales y sin derecho al 1½% que, sobre la realización de especies, se ha estado reconociendo como honorarios. El señor Muñoz tomará posesión de su destino, previa la fianza respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Receptor de Rentas

Tegucigalpa: 18 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del distrito de Opatoro, en el departamento de La Paz, al Comandante 1º don Salvador Mendoza, con el sueldo fijo de treinta pesos mensuales, sin derecho al tanto por ciento que, sobre realización de especies, se ha estado reconociendo como honorarios. El señor Mendoza tomará posesión de su destino, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Trujillo para que se date en su contabilidad del presente año económico cien pesos, suma que pagó al Capitán de la goleta "Elsie Luis," por la conducción de 225 garrafones de auisado de Puerto Cortés á la oficina de su cargo.

Esta erogación se imputará á "Renta de Licores."—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de El Paraíso para que se date en su contabilidad del presente año económico catorce pesos, suma que invirtió en el desempeño de una comisión en el distrito de Danlí. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 6.00

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de seis pesos, suma que el Administrador de Rentas de Copán pagará á don Luis Espinosa por la héchura de un sello para uso de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor Henry G. Chalkley, vecino de La Labor, departamento de Ocotepeque, Superintendente de la zona y minas «Santa Lucía» y «Los Diamantes» de la propiedad de la señora Sarah Anna Louisa Kingsley Hayer, vecina de Nueva York, apoderado General y Administrador de sus intereses, en la que manifiesta: que al amparo del acuerdo supremo de 31 de diciembre de 1894 que concede á los hondureños y extranjeros la facultad de exportar libre de derechos la plata, oro, cobre, etc., y de introducir, libre también, máquinas, herramientas, pólvora, sales metálicas, etc., etc., pidió al extranjero cuatrocientos sacos

cos de cloruro de sodio para el beneficio de las expresadas minas; pero que al llegar el artículo á la Aduana de Puerto Cortés, en 1907, el Administrador le exigió por derechos de introducción la suma de novecientos ochenticinco pesos veinte y un centavos, la cual fué pagada por la casa P. Mayer y C^a, según consta del certificado que acompaña; que á pesar de la orden expedida por el entonces señor Ministro de Hacienda, Licenciado Saturnino Meda, para la devolución de la expresada cantidad, no fué posible su pago á causa de la guerra que estalló en el país. Que por tales razones y haciendo uso de los derechos que representa, pide se le mande devolver la expresada cantidad.

Vistos los documentos presentados y los informes del Tribunal Superior de Cuentas y Gobernador Político del departamento de Ocotepeque y Fiscal General de Hacienda.

Considerando: que son justas las razones en que el señor Chalkley apoya su petición; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad, mandando que la enunciada suma de novecientos ochenta y cinco pesos le sea pagada por la Aduana de Puerto Cortés en derechos de introducción de mercaderías, propios ó endosables.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 21 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Guardaplaya de Trujillo, hecho por el Administrador de aquella Aduana en don Nicolás Escobar, en sustitución de Justo Ponce, el día de ayer, fecha en que empezará á devengar el sueldo que tiene asignado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 22 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, con

el sueldo de ley, á don Pedro Maradiaga Verde.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 73.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Rentas de Intibucá para que se date en sus libros responsables del presente año económico setenta y tres pesos, suma que invirtió en la compra de los muebles y útiles siguientes, para el servicio de la oficina de su cargo:

½ docena de sillas á \$ 6.25 c/u...	\$ 37.50
10 varas carpeta á \$ 2.50 , , , ,	25.00
1 brocha para el libro copiador	1.50
3 cartapacios á \$ 3.00 cada uno	9.00

Suma.....\$ 73.00

Esta erogación se imputará á la partida 6^a, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al ex-Administrador de Rentas de Gracias, don Eleuterio Galeano Trejo, ó á su representante, Licenciado don Samuel Gómez E., cien pesos, valor de los dos medios sueldos correspondientes á la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó en los períodos de agosto á marzo y de abril á julio del año económico de 1906 á 1907 en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal respectivo, por sentencia firme de 22 del mes en curso, y con derecho á los medios sueldos de ley. Esta erogación se imputará á la partida 3^a, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 23 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al ex-Administrador de Rentas de Gracias, don Eleuterio Galeano Trejo, ó á su representante, Licenciado don Samuel Gómez E., cincuenta pesos, valor del medio sueldo correspondiente á la rendición de las cuentas que, como tal empleado, llevó durante los meses de agosto á octubre del año económico de 1907 á 1908, en virtud de haber sido declarado solvente con la Hacienda Pública por el Tribunal Superior de Cuentas, en sentencia firme de 22 del mes en curso y con derecho al medio sueldo de un mes. Esta erogación se imputará á la partida 3^a, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se acepta una propuesta

Tegucigalpa, 23 de abril de 1910.

Vista la solicitud presentada por don Inés Navarro, contraída á proponer que el Gobierno le venda diez mil colecciones de estampillas de correos de la emisión vigente, ofreciendo por ellas la suma de ochocientos pesos que entregará al recibir la especie.

Vistos los informes favorables de los Directores de Rentas y Correos.

Considerando: que es aceptable la propuesta del señor Navarro, en razón de que hay suficiente cantidad de estampillas para hacer frente á las atenciones del servicio público durante los meses que faltan del presente año civil.

Considerando: que habiéndose agotado las estampillas de uno y diez centavos, la emisión parcial que se hiciera de esos valores no compensaría los gastos de fabricación; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1^o—Aceptar la propuesta del señor Navarro, retirando de la circulación los valores siguientes:

20.000	estampillas de á 0.02 c/u.
16.000	„ „ 0.05 c/u.
12.000	„ „ 0.06 c/u.
20.000	„ „ 0.20 c/u.
2.000	„ „ 0.50 c/u.
10.000	„ „ 1.00 c/u.

80.000; y

2^o—Que previo entero en la Caja Nacional de la suma de ochocientos pesos

se inutilicen en la forma acostumbrada y entreguen al señor Navarro.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se tiene por traspasado un crédito

Tegucigalpa, 23 de abril de 1910.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Licenciado José Estrada C., por sí y como representante de su señora madre doña Carlota Colindres, viuda de Estrada, y de su hermano Dr. Jesús Estrada Colindres, en la que manifiesta: que por acuerdo de este Ministerio, fecha 9 de agosto de 1907, el Gobierno reconoció como crédito contra la Hacienda Pública á favor de su padre don Jesús Estrada, ya difunto, la cantidad de doce mil ochocientos pesos plata; que deducidas varias cantidades que fueron pagadas, quedó reducido dicho crédito á la suma de ocho mil seiscientos ochenta pesos; que conviniendo á los intereses de ellos, con fecha 18 de diciembre de 1909 y en el puerto de Amapala, ante los oficios del señor Juez de Letras de aquella sección, otorgó escritura pública de cesión de dicho crédito á favor de la casa de don Teodoro Köhncke y pide que se le tenga á la expresada casa como acreedora del Estado en lugar de los herederos de don Jesús Estrada.

Vistos los documentos presentados y el dictamen del Fiscal General de Hacienda.

Considerando: que es procedente la solicitud que antecede; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Tener por traspasado el crédito de don Jesús Estrada á favor de la casa comercial de don Teodoro Köhncke, á quien se le mandará acreditar en cuenta la expresada cantidad de ocho mil seiscientos ochenta pesos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 26 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia para separarse de su empleo, contado desde el 24 del mes en curso, al Receptor de Rentas del círculo de Texíguat, en el departamento de El Paraíso, don Reyes Flores R., quedando en su lugar por igual

tiempo y bajo la responsabilidad de Flores R., don José María Palma.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 23.75

Tegucigalpa: 26 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar al Cajero Nacional para que se date en sus libros responsables del presente año económico veintitrés pesos setentecincos centavos, valor de una cuarta resma de papel manila que compró en el mes de marzo á la casa comercial Agurcia & C^{as}, para el servicio de la Oficina de Centralización. Esta cantidad se imputará á la partida 6^a, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 3.50

Tegucigalpa: 26 de abril de 1910.

El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos cincuenta centavos, suma que el Administrador de Rentas de Olancho pagará á quien corresponda por el alquiler de una bestia en que el Inspector de Hacienda y Policía don Trinidad Jereda, condujo una carga de moneda de cobre de Campamento á la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 4^a, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores don Marcos, Pablo, Santiago, Julián é Indalecio Espinosa, Timoteo Moradel, Basilio y Esteban Molina, Francisco Murillo y Cornelio Hernández, de este vecindario, se han presentado á esta oficina denunciando como baldío el terreno llamado "Montaña del Carrizal," como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y para la crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno llamado "Juan Brujo" ó "Quiscamote," de propiedad de don Gonzalo Hernán-

dez y hermanos; al Sur, terreno "Guatemalita," perteneciente á don Nemesio Espinosa é hijos, y al Oeste, "La Montaña del Cedro," medida á solicitud del pueblo de Colohete.—Gracias: 21 de abril de 1910.
30-23

FLAVIO DEL CID.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias sobre declaratoria de herederos y posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de Salvador Romero y Víctor Barrera, vecinos de San Francisco del Valle, en este mismo departamento, ha recaído la sentencia que en su parte resolutive dice:—"Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras y en observancia de los artículos 40, número 2^o, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara herederos de los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Luisa López, á Salvador y Estefanía Romero, Sotero Víctor y Mariana Barrera, hijos legítimos de la causante, y á quienes se concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes: mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante, quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo la Secretaría extender á los interesados certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Constantino T. Santos, Srío."—Ocotepeque: 19 de abril de 1910.
15-5

CONSTANTINO T. SANTOS, S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintisiete de noviembre del año pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el Presbítero don Hipólito Reyes á su hija natural Juana Bautista Padilla Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha veintidós del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó la señora Ofreciana Martínez á su esposo don Ramón Mendita. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado de Letras con fecha primero del mes en curso, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó don Ventura López á su nieto natural Juan Bautista Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha diez y siete del mes pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejó el señor Florencio Montaña á su hermana Eustaquia de su mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 5 de abril de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N^o 42